

## DE LOBBIES E INFLUENCIAS EN EUROPA. COMENTARIOS PARA EL MODELO COMUNITARIO.

Horacio González Aleman  
Profesor, Area Entorno Socioeconómico  
INSTITUTO INTERNACIONAL SAN TELMO.

A principios de Mayo 2016 el Parlamento Europeo organizó en Bruselas un interesante Audiencia pública sobre el Registro Europeo de Transparencia , en un nuevo intento de someter a debate su recurrente pretensión de establecer un sistema obligatorio para ordenar esta actividad que comúnmente se conoce como lobby.

La iniciativa se lleva en paralelo a la reciente decisión de la Comisión Europea de abrir una Consulta Pública <sup>1</sup> sobre la necesidad de contar con un registro obligatorio para todos aquellos agentes de la sociedad civil , un compromiso que adquirió Jean Claude Juncker entre sus objetivos políticos cuando fue elegido como presidente de la Comisión Europea.

Todo apunta por tanto a que en unos meses podremos conocer una nueva propuesta europea para regular la representación de intereses en el ámbito comunitario, y pienso que es una excelente ocasión para reflexionar acerca de este fenómeno, compararlo con otro modelo más asentado ( el norteamericano) y al hilo de todo ello , clarificar algunas ideas preconcebidas y aportar algunos comentarios para enriquecer el debate .

En fin , la reflexión puede ser más que oportuna si pensamos en la importancia creciente que tiene para el mundo económico en general ,y las empresas en particular. El entorno socioeconómico en el que éstas desarrollan su actividad viene determinado por las instituciones ( legislador y administraciones públicas ) , la opinión pública y el resto de agentes de la sociedad civil ( ONGs, sindicatos, academia,..), y estar ausente de sus debates , inquietudes y decisiones no sería ni recomendable ni juicioso. Más aún , la participación activa puede considerarse como una obligación para con la sociedad y una contribución a su crecimiento de la que las empresas ni pueden, ni deben hacer dejación. La creciente demanda social de transparencia y la irrupción de grupos activistas y sociales en el debate público aconsejan, aun mas si cabe, el interés del mundo económico por este asunto.

### UNA APROXIMACIÓN TERMINOLÓGICA

Empecemos por definir que es un lobby. El término anglosajón hace alusión al ir y venir por los pasillos y vestíbulos del Parlamento británico - y luego el Congreso de los Estados Unidos-, de todos aquellos que en el siglo XIX pretendían influir a sus representantes para un tema concreto.

---

<sup>1</sup> [www.ec.europa.eu/transparency/civil\\_society/public\\_consultation.en.htm](http://www.ec.europa.eu/transparency/civil_society/public_consultation.en.htm)

Nosotros tenemos un término no menos expresivo , el de "cabildear" , que según la Real Academia de la Lengua significa " hacer gestiones con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación ", que hunde sus raíces en instituciones religiosas y que adquiere sentido político en la América hispana

También se suele hablar de "grupos de presión", pero al igual que el término "lobby", suele venir acompañado de una connotación negativa que a mi juicio desfigura el concepto.

Una definición más apropiada hablaría de "grupos de interés", que de manera concertada , tratan de influir en la formulación de políticas y procedimientos legislativos con vistas a obtener unos resultados de las autoridades o de los representantes electos .

Es muy importante desmontar esas connotaciones negativas de los grupos de interés porque no responden a la realidad. Conviene recordar que en los modelos democráticos, es el juego de las Instituciones y la separación de poderes lo que configura el sistema , pero siempre viene acompañado de la participación ciudadana , que suele canalizarse a través de asociaciones, sindicatos y otros tipos de organizaciones sociales con muy diferentes fines. Pues bien, todas estas organizaciones tienen su objetivo propio, pero cuando interaccionan con los poderes públicos para transmitirles sus necesidades, quejas, exigencias o aportaciones ya están actuando como grupos de interés.

Por tanto debemos desterrar esa idea de oscurantismo, prácticas torticeras e intereses inconfesables que suelen acompañar al concepto,...a menos que queramos pasar por alto el principio democrático de la participación ciudadana en la cosa pública. Otra cosa bien distinta es que el ejercicio de este principio pueda dar lugar a desafueros , pero de eso hablaremos más adelante.

Tampoco conviene olvidar que los grupos de interés, al igual que la prensa, ejercen un rol de control al poder , ya que llevan al debate público temas no siempre conocidos . Pero sobre todo ayudan al poder, en la medida en que su especialización y sus conocimientos, ejercidos en línea con el bien común, pueden aportar al legislador y al servicio público unos conocimientos de gran utilidad en el desarrollo de sus funciones. Las cuestiones son cada vez mas complejas y entrelazadas, y el regulador no tiene por si solo medios ni recursos para conocer a fondo los temas que aborda, en todos sus ángulos. Es aquí donde un informe, una nota o un análisis que venga de la sociedad cobra su valor , ayudando en la toma de decisiones.

## DOS MODELOS DIFERENTES : LOS ESTADOS UNIDOS Y LA UNIÓN EUROPEA

Espero haber sostenido convenientemente que los grupo de interés forma parte consustancial del modelo democrático de ordenación de las sociedades desarrolladas , y del importante rol complementario que ejercen frente a las Instituciones .

Hecho esto , merece la pena analizar el modelo europeo con ocasión de su actual revisión y enfrentarlo al norteamericano , donde la tradición y su recorrido nos dicen que puede ser el más desarrollado del mundo.

## EL MODELO NORTEAMERICANO

Empecemos pues con el modelo norteamericano que se basa en la Constitución de 1787, en la que el reconocimiento de la libre expresión y el derecho de petición se consideran la base de un marco regulatorio de su denominado lobby, que con sucesivos cambios, ha llegado hasta nuestros días.

Actualmente el lobby se encuentra regulado por la Lobby Disclosure Act de 2008, revisada por última vez en 2014.<sup>2</sup> Básicamente esa norma viene a establecer un marco de funcionamiento para la mencionada actividad y su control, que corresponde a los servicios del Congreso y del Senado de este país.

La mencionada regulación obliga a la inscripción en el registro de todos aquellos que tengan como ejercicio profesional la actividad de lobby (habitualmente bufetes de abogados o empresas de relaciones institucionales), pero también a aquellas organizaciones, no importa cuáles sean sus fines y objetivos (asociaciones profesionales, empresas, fundaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, confesiones religiosas...), que tengan relación similar con las dos Cámaras y con el gobierno y sus agencias federales.

La obligación de registrarse se produce según criterios económicos, y así el primer grupo mencionado debe llevarla a cabo cuando el coste sea superior a los 5000 dólares al semestre, y los segundos 20.000 dólares.

La inscripción conlleva dos efectos, siendo el primero y más importante el de la publicidad y transparencia. Cualquier ciudadano puede entrar en la web del Congreso o del Senado, en el apartado Lobby Disclosure Act, y conocer quién defiende qué tipo de intereses, y en qué actividades concretas como veremos más adelante. Este hecho no es menor, porque aporta información y criterio a la hora de analizar qué intereses se contraponen en un asunto concreto, quien está detrás de quién, y con qué objetivo. En términos deportivos, "juego limpio".

Pero veamos un ejemplo. En una muy interesante serie de artículos publicados en la web Sintetia.com, en 2014 por Sebastian Puig ("realidades, mitos y leyendas del lobbyismo en USA"), se toma como ejemplo a Michael Correia, Director de Relaciones Gubernamentales de la National Cannabis Industry Association de Estados Unidos, y conocido lobista en Washington en favor de la legalización de la marihuana. Basta con acudir al Registro público de la Lobby Disclosure Act para comprobar cómo la mencionada asociación gastó en 2013 30.000 dólares, participando directamente en actividades relacionadas con la banca, el crimen y aplicación de la ley, y la política fiscal ante el Senado, el Congreso y el Departamento de Justicia, con vistas a promocionar en el país una legislación que despenalice el uso y consumo de la marihuana.

Pero toda esta información no se podría obtener sin la ayuda del mencionado Registro de Lobbies, en el que para poder ejercer tal actividad es necesario aportar una exhaustiva información que incluye:

---

<sup>2</sup> [www.lobbyingdisclosure.house.gov/amended\\_lda\\_guide.html](http://www.lobbyingdisclosure.house.gov/amended_lda_guide.html)

- nombre del lobista y en su caso desempeños en la función pública durante los últimos 20 años,
- Sectores o áreas en los que desempeña su actividad ,
- Asuntos públicos y legislación sobre la que actúa,
- Recursos económicos invertidos en sus actividades.

También deben aportar información sobre las contribuciones efectuadas a campañas políticas a partir de 200 dólares , donaciones a la biblioteca presidencial y a los comités inaugurales de las presidencias ,etc.

Es interesante reseñar asimismo las limitaciones existentes en los apartados relativos a dispendios - comidas, viajes , convenciones y regalos - , la prohibición de contactar con familiares de los políticos a los que se pretende influir , y las restricciones temporales en la actividad lobista para Senadores y Congresistas - las famosas “revolving doors” - , así como el régimen especial existente para las entidades extranjeras.

Toda esta información consta en los registros públicos y más aún, se somete a actualización trimestral obligatoria, que de no llevarse a cabo puede implicar la imposición de multas de hasta 200.000 dólares. En paralelo , cualquier falsedad constatada en relación con la información obligatoria que los lobistas deben aportar se dirime por la vía penal.

Cerremos estos comentarios con alguna cifra indicativa : según el Centre for Responsive Politics <sup>3</sup>, y sobre la base de datos del Congreso y del Senado estadounidenses, en 2013 el gasto total de lobby alcanzó los 3,23 mil millones de dólares, canalizados a través de 12,341 lobistas , con el sector Financiero a la cabeza del gasto seguido curiosamente de las Ideologías, y otros como Salud (6 ) , Trabajo (7), Electrónica (8) , Energía (9) o Agroalimentario (9), siguiéndole en el ranking.

## EL MODELO EUROPEO

Podríamos decir que la tradición democrática europea se sustenta sobre las mismas bases que la norteamericana, pero dista mucho de tener una regulación propia tan detallada . La Unión Europea es un fenómeno más reciente que los Estados Unidos y en continua construcción , de manera que a medida que van surgiendo los desafíos se les va dando repuesta ( o no ) , y el asunto del lobby no ha sido prioritario hasta hace pocos años. Sin embargo, y al igual que en el caso norteamericano, la cuestión de los grupos de interés no aparece explícitamente en los sucesivos Tratados que configuran el modelo constitucional europeo , pero si se infiere en la medida en que el artículo 11 del Tratado de la Unión Europea en vigor establece que las Instituciones están obligadas a "dar la oportunidad a los ciudadanos y sus organizaciones representativas de exponer e intercambiar públicamente sus ideas en todas las áreas de la acción de la Unión ", y las instituciones " habrán de mantener un diálogo abierto, transparente y regular con los representantes de asociaciones y la sociedad civil".

---

<sup>3</sup> [www.opensecrets.org](http://www.opensecrets.org)

No pasa así a nivel de los Estados miembro , muchos de los cuales cuentan con una regulación propia y específica, o están en proceso de adoptarla. Este último es el caso de España, donde esta Legislatura prematuramente finalizada ha dado a luz una Resolución aprobada por unanimidad para modificar el Reglamento del Congreso de los Diputados, e incluir un registro de grupos de interés. Ya existe por contra un registro en pleno funcionamiento como es el de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ,y en este proceso , siguiendo la castiza tradición española de adelantarse al contrario, otras instituciones se han apresurado en la regulación de registros propios como son el Parlamento catalán y el Ayuntamiento de Madrid , y otras - los Parlamentos de Aragón, Murcia o Valencia - están en pleno debate . Todo sea por la racionalidad y coherencia legislativas en favor del sufrido administrado.

Pero volvamos al caso europeo , que es el que nos ocupa.

Las críticas y el escepticismo en torno al proceso de toma de decisiones en Bruselas dió lugar en 1995 al establecimiento de un Registro de Transparencia en el Parlamento Europeo, iniciativa a la que se sumó la Comisión Europea en 2008 y que finalmente acabó en un Acuerdo Interinstitucional que creaba en 2011 un Registro europeo conjunto. El Consejo Europeo, otra institución clave de la arquitectura comunitaria, prefirió quedarse fuera, como observador del sistema.

Es interesante constatar cómo la iniciativa la ha tomado siempre el Parlamento Europeo, que gracias a su presión ha conseguido finalmente que el actual Presidente de la Comisión se comprometiera a incluir en su agenda política la introducción de un sistema obligatorio antes de finales de 2016.

El actual Registro de Transparencia es un sistema voluntario para entidades que pretenden influir directa o indirectamente en los procesos de toma de decisión comunitarios , incluyendo en este término tanto a profesionales de las relaciones institucionales - ´in- house lobby´ - como Asociaciones profesionales , bufetes de abogados, consultores, think tanks , organizaciones no gubernamentales , sindicatos, instituciones académicas y de investigación, así como confesionales. La UE no utiliza el término "lobby" curiosamente, sino el de "Organizaciones y profesionales independientes implicados en el procedimiento comunitario de desarrollo y aplicación de políticas. "

El Registro es responsabilidad de un Secretariado conjunto PE y Comisión Europea, que gestiona la base de datos de inscritos , sus incidencias, y emite un informe anual sobre su funcionamiento.

La inscripción se lleva a cabo a través de una web<sup>4</sup> y en el se requiere información básica relativa a

- categoría a la que pertenece ( asociación, bufete, ong,..)
- Nombre de la persona responsable del contacto con las instituciones ,
- Actividades del ámbito europeo en la que ejerce sus actividades,

---

<sup>4</sup> [www.ec.europa.eu/transparency](http://www.ec.europa.eu/transparency)

-Información financiera ( costes relacionados con las actividades del Registro , si recibe o no ayudas europeas , listado de clientes e ingresos relacionados,.. ).

La inscripción en el Registro implica la asunción de un código de conducta básico<sup>5</sup> para su relación con las Instituciones - identificarse y declarar los intereses ,no forzar ni obtener información por medios deshonestos, no vender la información obtenida, no obstruir el normal funcionamiento de las instituciones ...-.

Un hecho relevante del modelo europeo es que no solo contiene obligaciones , sino que además incluye una serie de incentivos para los inscritos como son el facilitar el acceso al Parlamento Europeo y la participación en sus actividades como audiencias públicas, debates, etc., o la posibilidad en el caso de la Comisión de participar en sus grupos de expertos, comités asesores, etc. Además, según la práctica actual, los Comisarios y sus gabinetes así como los Directores Generales de la Comisión solo pueden reunirse con grupos de interés inscritos , y sistemáticamente se publica en sus respectivas páginas web un resumen de tales actividades .

También se les beneficia tanto en el Parlamento como en la Comisión dándoles un acceso preferente a la información sobre las actividades de ambas instituciones . No cabe duda que estos elementos de discriminación positiva son novedosos, y hacen singular el modelo europeo .

En fin, no existe un tratamiento especial para representantes de intereses de origen extra comunitario , ni tampoco están previstas sanciones. Lo más que se dispone es la expulsión del Registro por incumplimiento reiterado del mismo, con la posibilidad de denunciar estos casos directamente con un formulario en la web.

En términos prácticos el Registro ha funcionado razonablemente bien, y actualmente hay más de 9.000 inscritos , encabezando el ranking los profesionales de las relaciones institucionales y asociaciones del mundo económico ( 51%), seguidos de ONG (25,2%), consultoras y bufetes de abogados (11,6%) , think tanks y academia (7,1%) , organizaciones locales y regionales (4,7%) y por ultimo organizaciones religiosas (0,4%) - datos de 2014-.

Es difícil por contra obtener datos sobre la magnitud de los recursos aplicados por los grupos de interés al seguimiento e influencia de las políticas e instituciones comunitarias. En primer lugar porque no hay datos ciertos sobre cuántos de ellos están inscritos y cuantos no; según fuentes citadas por el propio Servicio de Investigación Parlamentaria del P E, en 2013 serían un 75% aproximadamente las asociaciones del mundo económico las inscritas, y un 60% de las ONG. En segundo lugar hay dudas sobre la representatividad de los datos aportados al Registro : la propia Secretaria conjunta e

---

<sup>5</sup> [http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do;TRPUBLICID-prod=\\_t7ECAsfhYLF9TEh-d9Z96t2zWgWrmCpa2jh6b0vd81GoHAcVSsR!166197059?locale=es&reference=CODE\\_OF\\_CONDUCT](http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do;TRPUBLICID-prod=_t7ECAsfhYLF9TEh-d9Z96t2zWgWrmCpa2jh6b0vd81GoHAcVSsR!166197059?locale=es&reference=CODE_OF_CONDUCT)

encargada del mismo en su informe 2014 no aporta dato alguno al respecto<sup>6</sup>, y los datos elaborados por terceros no puede ser considerados concluyentes. <sup>7</sup>

Pero aun así quedémonos con algún dato de interés : en 2015, ente los mayores lobistas ante la Comisión Europea están Business Europe ( la patronal europea) , BEUC ( la representación de los consumidores de la UE), las Cooperativas agroalimentarias, Airbus, y curiosamente, en el puesto octavo, Greenpeace, antes de Microsoft y AmCham (Cámara de Comercio norteamericana en la UE).

## UNA BREVE COMPARATIVA

A estas alturas de la reflexión bien podemos extraer algunas conclusiones de lo avanzado y acercarnos a una somera comparativa de ambos modelos que nos ayuden finalmente a destilar algunas ideas en el apartado de cierre de este artículo.

En primer lugar hemos de constatar que en los dos casos la existencia de los grupos de interés está enraizada en lo consustancial del modelo democrático, y así se infiere de las referencias que sus textos constitucionales hacen a la necesaria participación ciudadana, la libre expresión y la transparencia. Esta constatación no es baladí, y debe ayudarnos a superar ese velo de suspicacia que se ha creado en torno a los mismos. Es más, también debe resaltarse que tan grupo de interés legítimo es el de los intereses económicos, como el de los sociales, los medioambientales o de cualquier otro tipo ; tampoco es menor esta apreciación, sobre todo si consideramos que en algunos casos se quiere dar a entender que unos son más espurios que otros.

No se puede negar a nadie la participación en la cosa pública , pero parece razonable que se ordene con un mínimo de requisitos , aplicables de manera uniforme a todos los interesados.

En un modelo abierto, transparente y democrático como son los que analizamos hay que entender que todos juegan un rol y que no se trata como de manera simplista algunos evocan de tener muchos recursos para hacer valer sus postulados; como decía Shakespeare, " fuertes razones hacen fuertes acciones ", y ese es uno de los pilares del sistema.

En segundo lugar, es más que evidente que el modelo norteamericano tiene un recorrido mayor que el europeo, y quizás por eso esté más perfeccionado : una legislación específica que ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, máximo acceso al público , un sistema de control y actualización acompañado de sanciones ,..

Europa está aún a medio camino. Tenemos poca experiencia, el sistema actual solo se aplica al Parlamento Europeo y a la Comisión quedando el resto de instituciones fuera, es un registro voluntario del que todavía quedan importantes actores por incluir, el órgano de control como tal es incipiente,...Pero eso sí, tiene un elemento novedoso: fomenta la participación en el modelo aportando incentivos.

---

<sup>6</sup> [http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?locale=es&reference=ANNUAL\\_REPORT](http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/staticPage/displayStaticPage.do?locale=es&reference=ANNUAL_REPORT)

<sup>7</sup> [www.integritywatch.eu](http://www.integritywatch.eu) [www.lobbyfacts.eu](http://www.lobbyfacts.eu)

En ambos casos se enmarcan tanto la actividad legislativa como la administrativa, ya que tan importantes son la fase de adopción legislativa como la de aplicación de la norma.

## CONSIDERACIONES FINALES

Con la reflexión abierta en Europa, es cuestión de meses el que afrontemos un nuevo cambio en el modelo de regulación de los grupos de interés en Bruselas. Todo indica que podremos ir a un régimen de registro obligatorio, similar al norteamericano, en un intento de ordenar una actividad con sólidos fundamentos pero que como cualquier actividad humana, requiere la clarificación de su ejercicio en forma de derechos y obligaciones, máxime cuando se trata del ámbito del bien común.

La pregunta pertinente es donde nos encontramos hoy, y la respuesta es en un entorno que ha cambiado radicalmente en los últimos años. La Unión Europea y sus actividades eran hasta hace pocos años una cuestión para iniciados: o estás directamente implicado en sus asuntos y sobre el terreno, o difícilmente era accesible, comprensible y fácil de trabajar en ella.

Pero esta fase ha sido superada; los crecientes poderes del Parlamento Europeo que co-legisla con el Consejo, la dimisión en bloque de la Comisión Santer por acusaciones de corrupción en 1999, la nueva arquitectura política e institucional del Tratado de la Unión Europea de 2009,.. el cambio en los últimos años ha sido más que profundo.

Por un conjunto de razones, Bruselas ha pasado de la penumbra al sol, y entre los nuevos mantras están la transparencia, la accesibilidad y la participación.

En este nuevo entorno, cuatro factores me gustaría reseñar por su importancia. El primero, la creación de una auténtica "opinión publicada" a nivel europeo. Hasta hace pocos años, los medios de comunicación mantenían un corresponsal en Bruselas que mandaba sus crónicas a la capital periódicamente para ocupar espacio en la sección de internacional de periódicos y revistas. Las publicaciones periódicas dedicadas exclusivamente al ámbito comunitario se contaban con los dedos de una mano, ya fueran de carácter generalista o sectorial, y carentes en todo caso de línea editorial crítica - eran más medios informativos que dedicados al análisis -

Hoy en día, e impulsados por las nuevas tecnologías de la comunicación, han proliferado las webs, los boletines, los confidentiales e incluso las agencias de medios que tienen como objeto exclusivo diseccionar la actualidad comunitaria, ...y someterla a crítica.

Podemos decir sin temor a equivocarnos que "el quinto poder ha llegado a Bruselas", y sus implicaciones no son menores: nada queda sin escudriñar en las actividades de las instituciones, y no menos importante, los grupos de interés tienen en los medios un aliado para reforzar sus acciones.

El segundo fenómeno, aupado por el anterior, es el de la multiplicación de los intereses presentes en Bruselas. Ya no son solo las asociaciones del mundo económico las que se interesan por la política comunitaria como hemos deducido de los datos del Registro, y multitud de intereses se hacen visibles en el debate: organizaciones no gubernamentales, activistas, intereses regionales y locales, ...las nuevas tecnologías y la



colaboración en la búsqueda de intereses coincidentes permiten estar presentes en Bruselas, y al alcance de cualquier presupuesto.

En este apartado habría que llamar la atención sobre la irrupción de las ONG y especialmente los movimientos activistas, que con técnicas de “guerrilla marketing”, usando las redes sociales y presionando directamente a funcionarios y políticos, se han abierto un gran espacio de influencia en la arena política europea.

En algunos casos, estos movimientos sociales están inscritos en el Registro, en otros agrupan simplemente a colectivos en los que es difícil reconocer su grado de representatividad, y por ello las autoridades comunitarias deberían analizar con más detalle este fenómeno. No se trata como apuntaba anteriormente de negar la posibilidad de participar a nadie, se trata más bien de que todo aquel que quiera participar se someta a las reglas comunes de las que se ha dotado el sistema.

Otro fenómeno interesante es el de la creciente complejidad de la agenda política comunitaria, que abarca temas de tal calado que atraen la atención de muy variados sectores y abre el debate a postulados variados, y variopintos. Basta con repasar cuestiones como las recientes negociaciones para la firma del Convenio de Naciones Unidas para el Cambio Climático (COP 21), que atrajeron la intervención y el posicionamiento de decenas de sectores industriales, de ONG medio ambientalistas y de desarrollo, activistas de todo cuño, defensores del bienestar animal, fundaciones, organizaciones confesionales, ...todas, defendiendo ante las instituciones europeas su propio parecer.

El cuarto comentario viene en gran medida ligado al anterior, y es que la mencionada complejidad de la agenda europea está propiciando la colaboración de diferentes grupos de interés para hacer más fuerte su mensaje. De manera estable o informal, ya sean coaliciones, plataformas o meras agrupaciones puntuales, cada día es más habitual que los grupos de interés se unan para defender una posición común.

Un buen ejemplo de ello es el Stakeholders Dialogue Group on Food Sustainability, en el que se unen productores agrarios, industria alimentaria, comercio minorista, sindicatos y una organización no gubernamental medio ambientalista para actuar en un frente común en favor de la sostenibilidad del sector agroalimentario.

El nuevo modelo que pueda implantarse debería reconocer todas estas realidades, y sobre todo, buscar un conjunto de reglas claras y razonables de general aplicación. Si de verdad queremos contribuir a reforzar el objetivo general de la participación ordenada en la cosa pública europea el marco debe ser eso, general, sin dobles raseros ni excepciones para ningún colectivo, porque como apuntábamos antes, todos deben estar en pie de igualdad en la defensa de sus legítimos intereses.

Y todos, empezando por las empresas y sus organizaciones, deberían participar en el proceso. Recordemos el sabio refrán francés que dice “los ausentes nunca tienen la razón”...pues llevémoslo a la práctica.

Horacio Gonzalez Aleman  
Madrid, 18.5.2016

## BIBLIOGRAFIA

The Center for Public Policy , Providus. Kelnins, V. (2011). “Transparency in Lobbying: Comparative Review of Existing and Emerging Regulatory Regimes”

Revista Teoría y realidad constitucional nr. 33. UNED. Alvarez Velez, M. I., De Montalvo, F. (2014) “ Los lobbies en el marco de la Unión Europea: una reflexión a propósito de su regulación en España “.

Editorial ESIC. Alonso Pelegrin, E. (2015). “El lobby en la Unión Europea . Manual sobre el buen uso de Bruselas”.

OECD. (2014) . “ Lobbyist, Governments and Public Trust . Implementing the OECD Principles for Transparency and Integrity in Lobbying”.